

CONVOCATORIA ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2020 – 2022

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 000000652 de 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo, modificada parcialmente por la resolución 00001356 de 2012 y concepto 56214 de 2012 expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, los cuales señalan: *“Los servidores provisionales tienen los mismos derechos que los empleados de carrera, en consecuencia pueden hacer parte del Comité de Convivencia Laboral”*., convoca a los funcionarios de planta de carrera administrativa y provisionales de la entidad a elegir a (2) dos representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2020-2022, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar para el día viernes 28 de agosto de 2020, a los funcionarios de carrera administrativa y provisional de la entidad para elegir dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes quienes serán miembros del Comité de Convivencia Laboral por un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de conformación del mismo, la cual se hará por medio de acto administrativo.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El comité estará conformado por cuatro (4) miembros principales con sus respectivos suplentes así:

Dos (2) representantes del empleador con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

3. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la Convocatoria se realizará a través de correo electrónico y en la intranet de la entidad entre el 18 de agosto al 21 de agosto de 2020.

4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral, tendrá únicamente las siguientes funciones:

- 1) Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- 2) Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- 3). Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- 4). Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- 5). Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- 6). Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- 7). En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la procuraduría General de la Nación.
- 8). Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- 9). Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Talento Humano y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- 10). Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y

recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad.

- 11). Elaborar y adoptar su reglamento de funcionamiento, de conformidad con los términos establecidos en la Resolución No. 652 de 2012.

5. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a ser representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) Que no se le haya formulado una queja de acoso laboral, o que haya sido víctima de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.
- b) Ser empleado de carrera administrativa o provisional.

6. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:

Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas ante el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano, respondiendo la encuesta de inscripción la cual se remitirá en formulario de Google drive.

7. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA REALIZARLA

La solicitud de inscripción se hará a través de formulario de Google drive y contendrá la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos del candidato.
- b) Documento de identidad.
- c) Tipo de vinculación.
- d) Manifestación expresa de reunir los requisitos (calidades) que trata el punto 4 de la presente convocatoria y los documentos que la sustentan.
- e) Correo electrónico del candidato.

La inscripción se efectuará dentro del día hábil siguiente a la divulgación de la convocatoria, es decir, entre las 8:00 a.m. del día 19 de agosto de 2020 hasta las 5:00 p.m. del día 21 del mismo mes.

El primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, es decir, el día 25 de agosto de 2020, se divulgará la lista de los candidatos que cumplen los requisitos.

Nota: Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

8. LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRA Y SE CERRARA LA VOTACION

Las votaciones se llevarán a cabo el 28 de agosto de 2020 desde las 9:00 am hasta la 3:00 pm a través de Google drive, link que será enviado al correo interno de cada uno de los funcionarios aptos para realizar la votación. (En caso de darse prorroga a que se refiere el numeral séptimo se dará a conocer la nueva fecha a todos los funcionarios por medio de correo electrónico).

9. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano, a más tardar al día siguiente hábil a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir el día 26 de agosto de 2020 y su notificación se realizará mediante correo electrónico. La publicación de la lista de jurados se realizará el mismo día al de su designación.

10. DE LA LISTA DE ELECTORES

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano, publicará a través de correo electrónico el día anterior a la elección, es decir, a partir del día 27 de agosto de 2020, la lista general de votantes indicando el número del documento de identidad de los mismos.

11. DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, se debe responder la encuesta remitida (tarjetón) dentro del horario establecido. Una vez cerradas las votaciones se procede al escrutinio virtual de los mismos, por parte de los jurados de votación.

12. DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación los miembros del jurado y los candidatos verifican el consolidado.

Acto seguido el (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano, en presencia de los miembros del jurado y candidatos, leerá el número total de votantes, número total de votos, votos por cada candidato y se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes principales de los trabajadores del Comité de Convivencia Laboral y los dos siguientes como suplentes de aquellos.

Si el mayor número de votos fuere igual para tres (3) o más de los candidatos, los dos (2) representantes principales serán elegidos mediante sorteo. Los jurados con anterioridad establecerán quien será el responsable de realizar el sorteo; este delegado sacará de una urna que contenga los nombres de todos los candidatos con igual número de votos, los dos (2) nombres de los representantes de los trabajadores principales al Comité de Convivencia Laboral.

Una vez escogidos los dos (2) representantes principales, serán suplentes los dos (2) que tengan la siguiente mejor votación. En caso de empate, se dirimirá de la misma manera antes expuesta.

13. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano.

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resueltas las reclamaciones o solicitudes si se presentan, El Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano, procederá a publicar los resultados de las votaciones por correo interno y la intranet de la entidad.

15. DE LA ELECCIÓN

Serán elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia laboral, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden.

El empleador designara directamente a sus dos (2) representantes y suplentes por comunicación escrita dirigida al GIT Gestión de Talento Humano.

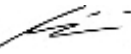
16. DEL PERÍODO DE ELECCIÓN

Los representantes del Comité de Convivencia laboral serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de conformación del mismo, la cual se dará por medio de acto administrativo.


JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA
Director General

Anexo: Cronograma anexo convocatoria Elección de Representantes Comité Convivencia Laboral -2020-2022.

Proyectó: Erika Ximena Arias Fisco, Profesional SG-SST-GTH. 

Revisó: Rubén Alonso Méndez Pineda, Secretario General. 

Revisó: Lilibeth Imperio Rojas Flórez, Coordinadora de GIT-GTH. 

Oscar Olimpo Oliver – Profesional GIT – GTH 

ANEXO:

**CONVOCATORIA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
ANTE EL COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL 2020 - 2022**

FECHA	ACTIVIDAD
Del 18 agosto al 21 de agosto	Divulgación de la Convocatoria
Del 18 agosto al 24 de agosto	Inscripción de candidatos
25 de agosto	Publicación de la lista de candidatos inscritos
26 de agosto	Designación de tres (3) funcionarios como jurados de votación.
26 de agosto	Notificación funcionarios designados como jurados de votación.
27 de agosto	Publicación lista general de votantes y jurados.
28 de agosto	Celebración de elecciones, escrutinio y levantamiento de acta.
31 de agosto	Publicación de resultados de las votaciones (acta).



LILIBETH IMPERIO ROJAS FLOREZ

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo
Gestión de Talento Humano

Proyectó: Erika Ximena Arias Fisco, Apoyo SG-SST-GTH. 

Revisó: Dr. Rubén Méndez Pineda, Secretario General. 